SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 4148.010.32.1.996-2022

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2.015, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA la siguiente información.

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la Carrera 5 No. 6-05 Edificio Centro Cultural de Cali y a través de los siguientes canales de comunicación

Correo electrónico de la unidad de Apoyo a la Gestión:

unidaddeapoyocultura@cali.gov.co

Teléfono: 8859089

2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso en el SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

OBJETO:

“Prestar los servicios de logística, formación artística y promoción del patrimonio cultural dirigida a grupos juveniles en Santiago de Cali de conformidad al proyecto de inversión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

denominado “FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES JUVENILES DE CULTURA Y ARTE CON PROGRAMAS DE CREACIÓN ARTÍSTICA Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN SANTIAGO DE CALI” ficha EBI No: 26002895 vigencia 2022.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLE	ESPECIFICACIONES
1.1.2	Adquirir insumos y materiales para actividades artísticas para la formación artística y promoción del Patrimonio Cultural dirigida a grupos juveniles.	Material para talleres de formación artística y promoción del Patrimonio Cultural. (Libretas Tamaño Carta Papel Bond- Lapicero- Lápiz No.2 - Sacapuntas- Borrador Nata- Vinilos de Colores, Papelógrafo, Resma de Papel Tamaño Carta y Oficio, Cintas Transparente y enmascarar, Pliego de Papel Kraft y Bond, Tijera Punta Roma, Pegante tipo Colbon)	*Los materiales deben estar sujetos a la metodología propuesta por el tallerista/mediador y con antelación deben reportarse cuales son ante la Secretaría de Cultura. *Antes de la compra de materiales se debe presentar tres cotizaciones, que permita elegir la mejor opción. *Se debe entregar evidencia de los materiales comprados y de su uso durante las jornadas de los laboratorios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1.1.3	Realizar la exposición artística de laboratorios participativos en comunidad.	Talleres de formación artística en música y danza para 5 organizaciones juveniles (Talleres de 20 personas máximo) (4 Horas/Jornada).	Los profesionales contratados deben cumplir con los perfiles solicitados por parte de la Secretaría de Cultura. *Los profesionales contratados deben ser 5 (cinco) representantes de las organizaciones juveniles artísticas. *Los mediadores/talleristas deben entregar las propuestas metodológicas por cada uno de los temas que se aborden en las jornadas de talleres, las cuales deben garantizar dinamismo y participación activa de los actores involucrados. *Los mediadores/talleristas deben entregar la sistematización de cada uno de las jornadas de trabajo. Este documento debe contemplar: *La descripción de cómo se desarrolló la jornada, esta puede complementarse con fotos y los resultados obtenidos (conocimientos, saberes, sugerencias, sentires y reflexiones generadas durante el proceso). *Análisis por parte del tallerista respecto a esa información que surgió durante el laboratorio. Con sustento teórico. Evaluación: oportunidades de mejora, si se cumplió con la metodología a cabalidad. *Entrega de informe de actividades para su respectiva supervisión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Refrigerios para los grupos juveniles y talleristas de formación en música y danza. (21 refrigerios cada taller por 15 talleres)	Opción 1: Combo valluno (empanada, aborrajado, marranita) Opción 2: Ensalada de frutas. Opción 3: Sándwich tipo Qbano con proteína (pollo, carne, jamón, queso, entre otros) Opción 4: Wrap que contenga una proteína (pollo, carne, jamón, queso, entre otros) y otros ingredientes. Opción 5: Arepa que contenga una proteína. Opción 6: Pastel en hojaldre de pollo y/o verduras Bebidas: Un (1) jugo natural y/o de champús, de mínimo 250 ml vaso de 12 oz). *Entrega de informe de actividades para su respectiva supervisión.
		Registro fotográfico de laboratorios dancísticos y musicales (Registro por hora Cámara Profesional, con trípode y accesorios)	*Los profesionales contratados deben cumplir con los perfiles solicitados por parte de la Secretaría de Cultura. *Realización de piezas fotográficas con el cumplimiento de las especificaciones requeridas por la Alcaldía. *Presentar al equipo técnico el registro fotográfico previo a diseñar en las memorias con medidas y dimensiones de alta calidad para su respectiva impresión. *Cumplir con los tiempos estimados por la Alcaldía para la revisión de las piezas, para que posteriormente sea difundida públicamente. *Entrega de informe de actividades para su respectiva supervisión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Compilación y organización de información, elaboración de informes para documento y exposición (muestra museográfica).	Los profesionales contratados deben cumplir con los perfiles solicitados por parte de la Secretaría de Cultura. *Guion museográfico para las exposiciones itinerantes que serán basadas en los laboratorios participativos de los talleres y sus entrevistas. *Realizar 5 (cinco) documentos técnicos correspondientes a la memoria artística de las organizaciones con especificaciones para exposiciones itinerantes requeridas por el área de PCI. *Entregar impresión previa el borrador del guion museográfico al equipo técnico *Entrega de informe de actividades para su respectiva supervisión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Compilación y edición de registro audiovisual para cortometraje (documental). Documento y proyección. (5 de las organizaciones juveniles)	Los profesionales contratados deben cumplir con los perfiles solicitados por parte de la Secretaría de Cultura. *Realizar 5 (cinco) documentos técnicos formato cortometraje audiovisual correspondientes a la memoria artística audiovisual de las 5 organizaciones juveniles *Guión o estrategia audiovisual a desarrollar con las organizaciones en cumplimiento de las especificaciones requeridas por la Alcaldía. *Debe de entregarse una muestra preliminar del material, para la aprobación y posterior producción de todo el material. *Diseño de una estrategia de comunicación que garantice la divulgación efectiva de la información y la participación de los actores involucrados. *Realización de piezas gráficas comunicativas con el cumplimiento de las especificaciones requeridas por la Alcaldía. *Cumplir con los tiempos estimados por la Alcaldía para la revisión de las piezas, para que posteriormente sea difundida públicamente. *Entrega de informe de actividades para su respectiva supervisión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Diseño y producción museográfica descentralizada en territorio sobre las manifestaciones artísticas y patrimoniales sobre las organizaciones juveniles en Santiago de Cali. (Impresión en gran formato plotter de vinilo adhesivo que contenga diseño e impresión de infografías y fotografías).	* Los profesionales contratados deben cumplir con los perfiles solicitados por parte de la Secretaría de Cultura. *Realizar diseños y elaboración de piezas u obras bi y tridimensionales, de acuerdo con los espacios donde se expondrá, para ello se debe concertar con anticipación en las diferentes dependencias y/o museos, bibliotecas, entre otros. *Presentar al equipo técnico el diseño de la producción visual previo a imprimir con medidas y dimensiones *Contar con las precauciones necesarias para el traslado de piezas en el montaje y desmontaje. *Cada obra debe tener ficha técnica y ser parte de la museografía. *Si las exposiciones se proyectan en espacios abiertos, con exposición al sol y al agua, se debe realizar un plan con materiales para el sostenimiento y cuidado de las piezas. *Procurar tener en cuenta al momento de seleccionar los espacios de exposiciones, lugares seguros que permitan el cuidado y permanencia de las piezas. *Crear inventario de piezas a exponer, haciendo referencia al estado de la obra tanto en el montaje y desmontaje. *Realizar el montaje de las obras con días de antelación a la apertura de exposiciones *Desmontar con antelación las obras a la fecha del traslado de las mismas (si aplica). *Los diseños deben realizarse de acuerdo a la línea gráfica de la actividad *Presentar al equipo técnico el diseño de la producción visual previo a imprimir con medidas y dimensiones *Entrega de informe de actividades para su respectiva supervisión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Apoyo al proceso de la convocatoria de selección de 5 organizaciones juveniles artísticas. (elaboración de documento técnico de convocatoria, Flyers y afiches de convocatoria, apoyo a jurados participantes)	
	Elaborar memorias referentes a los procesos Artísticos en Santiago de Cali	Compilación de memorias de los movimientos artísticos y del patrimonio cultural (5 investigaciones de las 5 organizaciones juveniles)	Los profesionales contratados deben cumplir con los perfiles solicitados por parte de la Secretaría de Cultura. *Durante el desarrollo de los talleres se debe definir el producto final a entregar y sus especificaciones técnicas. *El producto debe reflejar los resultados más relevantes que surgieron durante el desarrollo de talleres de formación artística y patrimonial *Entrega de informe de actividades para su respectiva supervisión.
		Diseño y diagramación de material impreso de compilación de relatos artísticos y del patrimonio cultural.	Una vez definido el diseño y especificaciones técnicas del impreso, debe de realizarse la corrección de estilos y diagramación del material por parte de los profesionales que cumplan con los perfiles previamente indicados de acuerdo a la necesidad. *Presentar al equipo técnico el diseño de las memorias previo a imprimir con medidas y dimensiones *Realización de piezas gráficas con el cumplimiento de las especificaciones requeridas por la Alcaldía. *Cumplir con los tiempos estimados por la Alcaldía para la revisión de las piezas, para que posteriormente sea difundida públicamente. *Entrega de informe de actividades para su respectiva supervisión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Publicación de las memorias de los procesos de formación y promoción del patrimonio cultural en las 5 organizaciones juveniles.	*Los profesionales contratados deben cumplir con los perfiles solicitados por parte de la Secretaría de Cultura. * Una vez acordadas las especificaciones técnicas y de diseño del material, Para la impresión de las memorias debe de presentarse mínimo tres cotizaciones para garantizar la mejor elección del mercado (precio-calidad) *Cumplir con los tiempos estimados por la Alcaldía para la revisión de las piezas, para que posteriormente sea difundida públicamente. *Lo anterior, debe ser expuesto en una propuesta inicial al equipo técnico. *Una vez se tenga definido lo anterior, entregar muestra preliminar del producto al equipo técnico con el objetivo de conocer la calidad, realizar sugerencias y correcciones. *El producto debe ser entregado en un tiempo no mayor a dos meses, después de finalizados los laboratorios. *Entrega de informe de actividades para su respectiva supervisión.
	Realizar clausura de formación artística integral de Santiago de Cali	Apoyo a las 5 organizaciones juveniles en arte y patrimonio en la presentación de clausura.	Apoyo a las Organizaciones juveniles en Arte y Cultura con fortalecimiento en Patrimonio Cultural.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Apoyo técnico y logístico para clausura de presentaciones artísticas	*La actividad debe garantizar el personal necesario para el proceso de recolección de asistencia, entrega de refrigerios y demás asuntos que requiera la actividad. *El sonido debe de cumplir con las especificaciones del espacio seleccionado y debe de estar acompañado de un operador o técnico encargado del sonido y proyecciones audiovisuales *Entrega de informe de actividades para su respectiva supervisión.
		Transporte para Clausura de formación artística Integral para las 5 organizaciones Juveniles.	De acuerdo al presupuesto detallado el transporte debe incluir ida y regreso. *Se debe realizar la cotización de los transportes disponibles. *Estos deben ser contratados con varios días de anticipación a la jornada de trabajo y contener los servicios necesarios (por ejemplo; equipaje de bodega) que permitan el adecuado desplazamiento de los invitados
		Refrigerios para los Grupos Juveniles y Asistentes a la clausura de formación artística Integral.	Opción 1: Sándwich tipo cubano con verdura y proteína. Opción 2: Combo valluno (empanada, aborrajado, marranita) Bebidas: Un (1) jugo natural de mínimo 250 ml y/o vaso de 12 oz de champús), café y agua.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Diseño y elaboración de escenografía para la clausura de formación artística.	Debe de entregarse una muestra preliminar de la temática y material, para la aprobación y posterior producción del montaje *Realización de piezas gráficas comunicativas con el cumplimiento de las especificaciones requeridas por la Alcaldía. *Pueden presentarse diferentes propuestas, que se ajusten a la actividad y a la cercanía a los de las organizaciones juveniles. *Montaje escenográfico móvil a partir del patrimonio cultural representativo identificado en las organizaciones juveniles
		Diplomas de participación a los participantes de las organizaciones juveniles en arte y patrimonio en la presentación de clausura.	*Diseño e impresión de diplomas marcados de los participantes de las organizaciones juveniles en arte y patrimonio
		Presentaciones artísticas en el marco de la clausura (pago a 5 grupos artísticos que se presentarán en el marco de la clausura	Presentaciones artísticas garantes de la asistencia de la población a la clausura. *Entrega de informe de actividades para su respectiva supervisión.
		Adquisición de camisetas tipo algodón con estampado sublimado en color de alta definición para el evento de clausura del ciclo de formación artística de los grupos juveniles correspondiente a las 5 organizaciones.	*Una vez acordadas las especificaciones técnicas y de diseño de las camisetas debe de presentarse mínimo tres cotizaciones para garantizar la mejor elección del mercado (precio-calidad) *Cumplir con los tiempos estimados por la Alcaldía *Entrega de informe de actividades para su respectiva supervisión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2.1.3	Elaborar memorias fotográficas referentes a los procesos artísticos	Registro fotográfico y edición de las actividades artísticas y de promoción del Patrimonio Cultural por parte de los grupos juveniles.	Los profesionales contratados deben cumplir con los perfiles solicitados por parte de la secretaría de cultura. Cumplir con los tiempos estimados por la Alcaldía. Entrega de informe de actividades para su respectiva supervisión.

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

Segmento	Familia	Clase
93000000 –Servicios Políticos Y Asuntos Cívicos	**93140000 – servicios comunitarios y sociales**	**93141700 - Cultura**
86000000 - Servicios educativos y de formación	**86100000 – formación profesional**	**86101700 - Servicios de capacitación vocacional - no científica**
[93000000] Servicios políticos y asuntos cívicos	**[93140000] servicios comunitarios y sociales**	**93141500 – Desarrollo y servicios sociales**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

[93000000] Servicios políticos y asuntos cívicos	**[93140000] servicios comunitarios y sociales**	**931416- Poblacion**
[60000000] - Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.	**60120000-Equipo, Accesorios y suministros de Arte y Manualidades.**	**60121600-Materiales de Estudio**

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del objeto que se pretenden contratar y la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial asignado, es el de selección abreviada, según lo previsto en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

El procedimiento aplicable es el determinado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Son aplicables a este proceso de selección abreviada de menor cuantía, las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015) y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el Pliego de condiciones.

En concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 se escogerá el ofrecimiento más favorable para la entidad, que para el caso concreto será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

La secretaria de Bienestar Social verificará conforme los intereses de la entidad y los fines de la contratación, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes detallados más adelante. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5 de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 establece la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del Contrato será hasta el 30 de noviembre de 2022, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

Los oferentes no podrán presentar propuestas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, por cuanto el mismo se realiza automáticamente

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II. Una vez efectuado el cierre del proceso, se hará pública la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

7. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

El valor estimado del contrato es hasta la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($138.209.651) INCLUIDO el valor del IVA, a que haya lugar, valor que incluye todos los costos y gastos en que incurra el operador para la ejecución del objeto contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500177059 del 17.06.2022, por valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($138.209.651), 138,2 SMMLV y con apropiación presupuestal N°:

4148/1.3.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52020030007/BP260028951010105
4148/1.3.3.12.05.28/2.3.2.02.02.009/52020030007/BP260028951010107
4148/1.3.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52020030007/BP260028951010106
4148/1.3.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52020030007/BP260028951020104
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52020030007/BP260028951020103
4148/1.3.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52020030007/BP260028951020105
4148/1.3.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52020030007/BP260028951020106

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 2015 y de lo establecido en los manuales explicativos de la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente así:

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir expresamente en los Documentos del Proceso de Contratación, la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugiere utilizar la siguiente tabla:

Acuerdo comercial		**Entidad Estatal Municipal Incluida**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso Cubierto Por Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Corea		NO	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		NO	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		NO	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	
Comunidad Andina de Naciones – CAN		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Cultura determina que el presente Proceso de Contratación está sujeto al acuerdo comercial suscrito con Guatemala, teniendo en cuenta que este es aplicable a los Procesos de Contratación con Entidades Estatales de nivel municipal a partir del límite inferior de la menor cuantía; así como al acuerdo comercial suscrito con la Comunidad Andina de Naciones, teniendo en cuenta que la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Sin embargo, estos acuerdos no establecen plazos mínimos para presentar las ofertas.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos para efectos del otorgamiento del puntaje por apoyo a la industria nacional.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Se convoca a las Micro, Pequeña y Medianas Empresas “Mipymes” establecidas de conformidad con la Ley y que tengan mínimo un año de existencia contado a partir de la publicación de la presente convocatoria, para que manifiesten el interés que el presente procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía se realice solo con este tipo de empresas, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Reglamentario No. 1082 de 2.015; La solicitud deberá ser radicada en el secop II, los días en que permanezca publicado el proyecto de pliego de condiciones "Pre-pliego", según cronograma de actividades, ya que este proceso cuenta con un presupuesto oficial de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($138.209.651) INCLUIDO el valor del IVA, el cual no supera el umbral señalado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Tal como se señala en el Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 en lo relativo al sistema de compras públicas y de acuerdo a la CIRCULAR No. 4135.030.22.2.1020.000090, expedida por la Directora del Departamento administrativo de Contratación Pública del Distrito de Santiago de Cali, mediante radicado 202241350300000904, para limitar un proceso a Mipyme es necesario que concurran los siguientes requisitos:

1.- Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.-Que se hayan recibido solicitudes de limitación de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

3.- Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5.-Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

6.-En caso de que los organismos realicen convocatorias limitadas con aquellas Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Distrito Especial de Santiago de Cali, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7.-Las Mipymes que participen en los procesos de selección, deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por ley, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

8.-En las convocatorias limitadas, solo se deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

9.- Si el proceso de contratación es limitado a Mipymes no podrán aplicarse los criterios habilitantes ni de calificación diferenciales para Mipymes (Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015); sin embargo, la limitación no excluye la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres.

9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 art.8, Ley 1150 de 2007 art.18, Ley 1474 de 2011 art. 2 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

la ley 610 de 2000, articulo 60.

10. Precalificación

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte del Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura, el presente proceso de selección no dará aplicación a la precalificación.

11. Cronograma del proceso

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

13. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP II, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo estipulado en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso selección abreviada, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio www.contratos.gov.co (SECOP II)

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto del dos mil veintidós (2022).

Firmado electrónicamente

RONALD MAYORGA SÁNCHEZ
Secretario Distrital de Cultura

Proyectó: Andres Felipe Murillo Mosquera- Abogado Contratista
Revisó: Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Abogada Contratista
Victoria Eugenia Murillo Polo - Asesora Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.